



Asamblea General

Distr. general
20 de julio de 2006
Español
Original: inglés

61º período de sesiones

Tema 95 del programa provisional*

Prevención del delito y justicia penal

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

Informe del Secretario General

Resumen

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/175 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2005, en el presente informe se destaca la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, en particular las actividades efectuadas para ayudar a los Estados a responder de forma más eficaz a los problemas que plantean la delincuencia transnacional, la corrupción y el terrorismo y a fomentar su capacidad para prevenir el delito y mejorar sus actividades de justicia penal. También se hace referencia a los factores que permitirán fortalecer el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la labor de elaborar una estrategia general para la Oficina, así como la búsqueda de más información de mejor calidad, la obtención de apoyo material y la constitución de asociaciones. Se presta especial atención a la reactivación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y a las actividades complementarias del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. El informe incluye una serie de conclusiones y recomendaciones que tienen por finalidad seguir fortaleciendo el Programa de las Naciones Unidas en Materia de prevención del delito y justicia penal.

* A/61/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-2	3
II. Reducir en el mundo el comportamiento falto de civismo.....	3-43	3
A. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional.....	4-14	3
B. Reducción de la corrupción.....	15-22	6
C. Lucha contra el terrorismo.....	23-28	9
D. Prevención del delito y fortalecimiento de la justicia penal.....	29-39	10
E. Formular una respuesta ante las necesidades especiales de África.....	40-44	13
III. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.....	45-60	15
A. Promover el proceso de reforma de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.....	46-49	15
B. Producir más información de mejor calidad.....	50-53	15
C. Movilización de apoyo material y constitución de asociaciones.....	54-60	16
IV. Fortalecimiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como órgano rector del programa contra el delito.....	61-63	18
V. Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.....	64-65	19
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	66-71	19
Anexo Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.....		23

I. Introducción

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/175 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2005, el presente informe se centra en las diversas características de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) al ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por luchar contra las amenazas que plantean la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo, así como por prevenir el delito y fortalecer la justicia penal. En el informe se destacan los principales acontecimientos ocurridos durante el período objeto de estudio¹ y otras iniciativas previstas en esas esferas de trabajo. También se describen los esfuerzos realizados por fortalecer el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y su órgano rector, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, cuyo 15º período de sesiones se celebró en Viena del 24 al 28 de abril de 2006.

2. Además, el informe contiene información sobre la aplicación de la resolución 2005/17 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional” y de la resolución 60/177 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2005, titulada “Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. Se describen las actividades del Secretario General por perfeccionar los requisitos en materia de presentación de informes, de acuerdo con las recomendaciones relativas al examen de los mandatos².

II. Reducir en el mundo el comportamiento falto de civismo

3. Durante el período objeto de examen, la ONUDD siguió ayudando a los Estados Miembros a luchar contra la sociedad falta de civismo y a fortalecer la paz, la seguridad y el desarrollo, mediante el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos para evaluar, legislar y actuar en las esferas de la justicia y la seguridad humana. En el presente informe se da información sobre la labor realizada para combatir la delincuencia organizada transnacional, reducir la corrupción y luchar contra el terrorismo, así como para prevenir el delito y fortalecer la justicia penal. El programa de acción 2006-2010, resultante de la Mesa Redonda para África, que se celebró en Abuja los días 5 y 6 de septiembre de 2005, demuestra los crecientes esfuerzos realizados por la Oficina por hacer frente a esas amenazas enfocando la cooperación técnica con un criterio amplio basado en las necesidades específicas de la región correspondiente.

A. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional

1. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

4. El número de Estados que han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y sus Protocolos está aumentando sin cesar³. Si bien la principal responsabilidad por la aplicación corresponde a los Estados Parte, el éxito de la lucha mundial contra la delincuencia organizada transnacional también

depende de la eficacia con que la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el mecanismo de examen de la Convención y los Protocolos puedan abordar las cuestiones del cumplimiento y prestar asistencia a los Estados Parte que la necesiten a fin de aplicar cabalmente los instrumentos. El tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Viena del 9 al 18 de octubre de 2006, será de importancia decisiva para que la comunidad internacional prepare el camino para un proceso sostenible a fin de traducir el Tratado en respuestas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional.

5. El tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes brindará a los Estados Parte una oportunidad única de revisar la aplicación del tratado partiendo de en la información proporcionada por los Estados, y también de abordar las cuestiones del incumplimiento ya identificadas durante los dos últimos períodos de sesiones. A este respecto, tal vez la Asamblea General desee tomar conocimiento de la nota del Secretario General acerca de los informes de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre sus períodos de sesiones primero y segundo, celebrados en Viena del 28 de junio a 8 de julio de 2004 y del 10 al 21 de octubre de 2005, respectivamente, informes que se le proporcionarán.

6. Uno de los aspectos destacados del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes será la iniciación del Grupo de Trabajo provisional de composición abierta sobre las actividades de asistencia técnica, establecido de conformidad con la decisión 2/6 de la Conferencia de las Partes. La principal función del Grupo de Trabajo es facilitar el proceso de lograr que las necesidades de los posibles receptores se correspondan con los recursos disponibles gracias a un diálogo activo entre los interesados. Concretamente, el grupo: a) examinará las necesidades de asistencia técnica; b) impartirá orientación con respecto a las prioridades; c) tomará en consideración, según proceda y en la medida en que sea de fácil acceso, la información sobre las actividades de asistencia técnica; d) facilitará la movilización de posibles recursos. Como se trata de un mecanismo de asistencia técnica en evolución, será objeto de examen por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones, en 2008.

7. Bajo la dirección de la Conferencia de las Partes y de su Grupo de Trabajo provisional de composición abierta, la Oficina de las Naciones Unidas contra Droga y el Delito, que es uno de los principales proveedores de asistencia técnica para la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, espera poder concentrar su asistencia técnica en responder a las necesidades que se ha determinado que existen en lo relativo al cumplimiento de los instrumentos. Gracias a las orientaciones de la Conferencia de las Partes, la ONUDD también podrá utilizar sus limitados recursos de forma más eficiente e integrada.

2. Actividades de asistencia técnica que presta actualmente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)

8. Durante el período objeto de examen, la ONUDD ha seguido tratando de promover la ratificación universal y el pleno cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (véase E/CN.15/2006/8). Se ha ayudado a los Estados a mejorar su capacidad en

materia de justicia penal y de cooperación internacional. La ONUDD ha proporcionado capacitación a magistrados, fiscales e investigadores en esferas como los análisis de asuntos complejos, el blanqueo de dinero, la asistencia judicial recíproca, la trata de personas, las técnicas de investigación especiales, la utilización de programas de análisis de enlaces, la protección de testigos y la mejora de las técnicas de enjuiciamiento mediante programas de simulacro de juicios. La colaboración con otros organismos en materia de capacitación y aplicación de la ley ha dado resultados positivos en asuntos transfronterizos.

9. En abril de 2006, la ONUDD publicó un informe titulado “*Trafficking in Persons: Global Patterns*” en la que se individualizaron 127 países de origen, 98 países de tránsito y 137 de destino. Los esfuerzos mundiales por luchar contra la trata de personas se ven obstaculizados por la falta de datos exactos. La ONUDD ayuda a los Estados Miembros a mejorar la reunión de datos y a fortalecer su capacidad para luchar contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes proporcionándoles asistencia y capacitación legislativas. A tal fin, la Oficina está preparando para los profesionales de la justicia penal materiales de capacitación especializados sobre los aspectos prácticos del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II) y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (resolución 55/25, anexo III).

10. A este respecto, se señala a la atención de la Asamblea General el proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas”, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 15º período de sesiones, recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara⁴. En él, el Consejo pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que organizara una reunión de asistencia técnica a fin de coordinar la labor de los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales pertinentes que se ocupan de la trata de personas.

11. También es preciso dar prioridad al fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para luchar contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Varias oficinas extrasede de la ONUDD están ejecutando proyectos para prestar asistencia técnica a los Estados Miembros a fin de evitar la proliferación de armas de fuego ilícitas y sus municiones. Los proyectos tienen por finalidad fortalecer la capacidad investigativa, así como fomentar las instituciones pertinentes. Además, la ONUDD colaborará con los Estados Miembros para preparar directrices que ayuden a los Estados a poner en práctica el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, como el establecimiento de sistemas de licencias, la aplicación de medidas de seguridad y la marcación de armas de fuego. Se prevé que el primer seminario se celebre a fines de 2006.

12. El secuestro es un delito internacional que plantea un problema cada vez mayor. En abril de 2006, la ONUDD publicó un *Manual de Lucha contra el Secuestro*, con materiales docentes destinados a los profesionales de la aplicación de la ley y a los fiscales, que se había puesto a prueba experimentalmente entre Trinidad y Tobago en marzo de 2006. A lo largo del año se realizarán más actividades de capacitación.

13. A este respecto, se señala a la atención de la Asamblea General el proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas”, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 15º período de sesiones, recomendó a la Asamblea que aprobara, por intermedio del Consejo Económico y Social, y en el que la Asamblea invitaría a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de utilizar el manual operativo contra el secuestro y pediría a la ONUDD que proporcionara a los Estados Miembros que así lo solicitaran asistencia técnica y asesoramiento en el manejo de las disposiciones del manual operativo⁵.

14. La protección de los testigos es especialmente importante para la investigación y enjuiciamiento de los asuntos en que está involucrada la delincuencia organizada y en que es difícil identificar a los culpables, que a menudo recurren a actos de intimidación y de violencia para evitar el enjuiciamiento y seguir adelante con sus operaciones delictivas. Para ayudar a los Estados a crear programas eficaces de protección de testigos, la ONUDD está elaborando directrices para el establecimiento de organismos de protección de testigos y para facilitar una serie de reuniones regionales a fin de evaluar las leyes y políticas nacionales, intercambiar experiencias, fortalecer los programas existentes y mejorar la cooperación transfronteriza. Se organizaron reuniones regionales para los Estados de América Latina y el Caribe y para los Estados de Asia y el Pacífico en noviembre de 2005 y en junio de 2006, respectivamente. Durante el período objeto de estudio, la ONUDD también preparó un proyecto más amplio que ofrecerá asistencia técnica para crear y fortalecer programas de protección de testigos.

B. Reducción de la corrupción

1. Entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y Conferencia de los Estados Parte en la Convención

15. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 14 de diciembre de 2005 y, al 30 de junio de 2006 la habían firmado 140 Estados y la habían ratificado o se habían adherido a ella 59 Estados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Convención, el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención se celebrará un año después de la entrada en vigor de la Convención. Al redactarse el presente informe, la ONUDD y el Gobierno de Jordania estaban celebrando consultas respecto de las disposiciones para el primer período de sesiones, que se celebrará en Ammán a principios de diciembre de 2006.

16. Se señala a la atención de la Asamblea General el proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional en la lucha contra la corrupción”, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 15º período de sesiones, recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara⁶. En esa resolución, el Consejo exhortaría a los Estados Miembros a que mantuvieran frecuentes consultas y formularan propuestas para la preparación de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incluidas consultas de composición abierta facilitadas por la ONUDD, y pediría a la Oficina que prosiguiera su colaboración con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia en el marco de sus esfuerzos para la preparación de una guía técnica destinada específicamente a apoyar a los profesionales en la aplicación de la Convención. También le pediría que siguiera

prestando asistencia a los Estados en la creación de capacidad sostenible centrada en la promoción de la aplicación de la Convención.

2. Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención contra la Corrupción

17. Durante el período objeto de examen, la Oficina organizó una serie de seminarios regionales de alto nivel para promover la ratificación y aplicación de la Convención contra la Corrupción (véase E/CN.15/2006/9). Asistieron a esos seminarios funcionarios encargados de adoptar las políticas, así como profesionales y proporcionaron a los países participantes un escenario propicio para intercambiar experiencias, buenas prácticas e iniciativas innovadoras. Durante los seminarios surgieron diversas cuestiones decisivas, como la importancia de elaborar estrategias nacionales de lucha contra la corrupción, que incluyeran la adopción de enérgicas medidas preventivas; de crear órganos de lucha contra la corrupción con suficiente independencia política, funcional y presupuestaria; de elaborar una metodología con indicadores objetivos para evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Convención; de promover los mecanismos de cooperación internacional existentes, en especial en la esfera de la extradición y de la asistencia judicial recíproca; y de crear mecanismos para la recuperación de activos. Los participantes también destacaron la importancia de la asistencia técnica prestada por la ONUDD. Se alentó particularmente la puesta en práctica de iniciativas conjuntas con otras organizaciones regionales e internacionales, en particular los cursos conjuntos de capacitación para aumentar la capacidad nacional.

18. Conjuntamente con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Iniciativa del Pacto de Estabilidad contra la Corrupción [del Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental], el Banco Interamericano de Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina organizó tres seminarios regionales de capacitación para fiscales especializados en casos judiciales contra la corrupción, en los que en total participaron 67 países de América Latina y el Caribe, de Europa central y oriental, del Asia central y del África meridional y oriental. Junto con el PNUD, en diciembre de 2005 se celebró un foro regional sobre instituciones de lucha contra la corrupción de Europa central y oriental y Asia central, en el que se discutieron cuestiones de política y cuestiones prácticas relativas a la redacción de leyes anticorrupción y su aplicación, la creación de órganos de lucha contra la corrupción, y las medidas preventivas.

19. En el marco de un proyecto iniciado en Viet Nam para la redacción de una ley nacional contra la corrupción, que fue aprobado por la Asamblea Nacional a fines de 2005, se prestaron servicios de asesoramiento jurídico. La Oficina también ofreció sus conocimientos jurídicos con respecto a diversos proyectos de ley contra la corrupción en Camboya a fin de ajustarlos a los requisitos de la Convención. En septiembre de 2005 se efectuó una misión de asistencia técnica a Guinea Ecuatorial a fin de acelerar el proceso de ratificación de la Convención y de proporcionar a las autoridades nacionales servicios de asesoramiento jurídico con respecto a la aplicación legislativa de las convenciones relativas al delito. En noviembre de 2005 se modificaron el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de Guinea, con apoyo de la ONUDD, con miras a incorporar los requisitos estipulados en los instrumentos universales contra el terrorismo y las convenciones contra la delincuencia. La Oficina también ayudó a Benin efectuando el examen documental del proyecto de ley contra la corrupción y participó en las sesiones de la Comisión

Nacional de Legislación y Codificación, celebradas en Cotonú del 6 al 10 de febrero de 2006; en esas consultas se examinó el proyecto de ley antes de presentárselo al Parlamento.

20. La ONUDD también prestó asistencia para el fomento de la capacidad a nivel de los países. Como parte del proyecto de apoyo a la Comisión de Delitos Económicos y Financieros y la judicatura de Nigeria, la Oficina realizó una evaluación a fondo de la situación normativa e institucional con miras a recomendar medidas legislativas y de otra índole para fortalecer el marco de lucha contra el blanqueo de dinero y la capacidad de recuperación de activos. A principios de 2006 se efectuó una evaluación parecida en Kenya. En Sudáfrica, en 2005 se aprobó un plan de acción nacional para la reforma de la judicatura, con medidas para mejorar el acceso a la justicia, fortalecer la confianza en los tribunales, intensificar la coordinación hacia un sistema de justicia integrado y mejorar la calidad y la eficiencia de la administración de justicia. En Colombia, la Oficina colaboró con asociados locales en la ejecución del plan de acción para aumentar la transparencia y la responsabilidad respecto de varias funciones de las administraciones locales y comenzó a poner en práctica una asistencia preparatoria para fortalecer la integridad de la policía nacional. En 2005 se terminó el proyecto del Líbano, incluida la preparación de un código de ciudadanía para los jóvenes y de material docente para sensibilizar a los adolescentes acerca de la corrupción, así como la puesta en marcha de una campaña de información para que los jóvenes respeten más el Estado de Derecho. En la República Islámica del Irán, se preparó una hoja de ruta de la reforma judicial durante un seminario sobre las mejores prácticas internacionales de conducta e integridad judiciales para personal judicial de alto nivel. En Indonesia, más de 200 jueces y fiscales recibieron formación sobre la tramitación de casos de corrupción. La Oficina organizó asambleas públicas, gracias a las cuales más de 1.500 ciudadanos tuvieron ocasión de relacionarse con representantes del sector judicial del país; se han emitido programas de radio y televisión para informar al público de sus derechos básicos y de los mecanismos de denuncia existentes; y se han puesto a disposición de todos los tribunales del país materiales informativos. En la declaración final de la primera Reunión Nacional de integridad de la judicatura, celebrada en Indonesia en mayo de 2006, se pidió al Gobierno que apoyara a la judicatura para afianzar la integridad y la capacidad judiciales y se pidió a la Corte Suprema y a la Comisión Judicial que prepararan directrices para la aplicación del código de conducta para los magistrados, teniendo en cuenta los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial (E/CN.4/2003/65, anexo).

21. A este respecto, se señala a la atención de la Asamblea General el proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial”, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 15º período de sesiones, recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara⁷. En esa resolución el Consejo invitaría a los Estados Miembros a que alentaran a los miembros de la judicatura a que, al examinar o elaborar normas con respecto a la conducta profesional y ética de los miembros de la judicatura, tomaran en consideración los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial.

22. El segundo Día Internacional contra la Corrupción, que se conmemora el 9 de diciembre de 2005, se celebró en Viena y en Nueva York, así como en 17 oficinas extrasede de la ONUDD, con la realización de diversas actividades, entre otras,

conferencias de prensa, publicaciones, tertulias en radio y televisión y la emisión de anuncios de interés público.

C. Lucha contra el terrorismo

23. Durante el año objeto de estudio se han producido nuevos atentados graves, lo que ha recordado a la comunidad internacional que urge hacer frente a la amenaza terrorista. En su informe titulado “Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo” (A/60/825 y Corr.1), el Secretario General presentó recomendaciones para un esfuerzo mundial colectivo contra el terrorismo, en particular para reforzar la capacidad de los Estados en esa esfera protegiendo al mismo tiempo los derechos humanos.

24. En cumplimiento de sus mandatos, la ONUDD se centra en los elementos del fortalecimiento de la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo, específicamente proporcionando sus conocimientos jurídicos especializados para reforzar el régimen jurídico contra el terrorismo⁸. Se han realizado actividades de asistencia técnica a nivel nacional, subregional y regional en el marco del proyecto mundial para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo. Desde enero de 2003, la ONUDD ha prestado apoyo directo o indirecto a 119 Estados para ratificar y aplicar los instrumentos jurídicos universales relacionados con el terrorismo y ha contribuido significativamente a aumentar el número de Estados que han ratificado los 12 primeros instrumentos. Además del aumento del número de ratificaciones, como resultado de esa asistencia se han promulgado o revisado leyes contra el terrorismo por lo menos en 29 países. La ONUDD también ha ayudado a los Estados a recopilar datos jurídicos y de la justicia penal que se necesitan para los informes del Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001.

25. La labor de la ONUDD en esta esfera también se centra en el fomento de la capacidad. Los seminarios regionales iniciales para movilizar la voluntad política e intensificar la acción nacional a fin de ratificar y poner en práctica los instrumentos universales relacionados con el terrorismo han ido seguidos de un mayor apoyo en materia de cooperación internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo, así como seminarios de capacitación y cursos especializados para reforzar la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para hacer frente a la conducta delictiva terrorista. Además, la ONUDD también se ha centrado en revisar los progresos realizados en esta esfera de su labor y en determinar las lagunas en que todavía hace falta asistencia. Conviene señalar que han aumentado las actividades de asistencia técnica de la ONUDD en los países en todas sus esferas de competencia.

26. Se presta asistencia técnica en estrecha coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y en cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes. Desde junio de 2005, la ONUDD ha participado en las visitas organizadas por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a Albania, Argelia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Unida de Tanzania.

27. Para que sus actividades tengan un impacto sostenido, la ONUDD ha desarrollado y difundido instrumentos de cooperación internacional en materia

penal para luchar contra el terrorismo, incluidas guías legislativas, listas de verificación y una base de datos sobre legislación contra el terrorismo. Se están preparando nuevos instrumentos y documentos de trabajo básicos, basados en las mejoras prácticas identificadas por los expertos internacionales.

28. Se señala a la atención de la Asamblea General el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de las convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito” (A/61/178), que contiene información más detallada sobre las actividades realizadas en esa esfera.

D. Prevención del delito y fortalecimiento de la justicia penal

29. La prevención del delito y la reforma de la justicia penal han sido un elemento decisivo del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal desde su creación y su importancia se ha visto realizada recientemente por el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebró en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005⁹ y por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. La ONUDD prosigue sus esfuerzos por fortalecer su capacidad y mejorar los servicios que presta a los Estados Miembros en estas esferas, mediante una labor normativa, servicios de asesoramiento y asistencia técnica, reforzando de este modo sus asociaciones con importantes órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos.

1. Labor normativa

30. Como guardiana de las normas y reglas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, la ONUDD ha seguido apoyando su difusión, utilización y aplicación por los Estados Miembros. A este respecto, se ha finalizado la versión actualizada de la *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, que se publicará en el segundo semestre de 2006¹⁰. Además, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 2004/28 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004, del 20 al 22 de marzo de 2006 se celebró en Viena una reunión de un Grupo Intergubernamental de Expertos para preparar un instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas relacionadas fundamentalmente con la prevención del delito (véase E/CN.15/2006/CRP.1).

31. Se señala a la atención de la Asamblea General el proyecto de resolución titulado “Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito”, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 15º período de sesiones, recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara¹¹. En él, el Consejo aprobaría el instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con la prevención del delito elaborado por la Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos a los efectos de su difusión; invitaría a los Estados Miembros a que respondieran; y pediría al Secretario General que informara a la Comisión en su 16º período de sesiones sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con la prevención del delito, en particular en lo que

respecta a los siguientes aspectos: a) las dificultades surgidas en la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas; b) las formas en que se podría prestar asistencia técnica para superar esas dificultades; c) las prácticas útiles para hacer frente a los retos actuales y futuros en esa esfera; y d) las sugerencias de los Estados Miembros sobre las formas de mejorar aún más las reglas y normas existentes.

2. Prevención del delito

32. Las actividades actuales de la ONUDD en materia de prevención del delito se centran en la aplicación de las Directrices para la prevención del delito (resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo) mediante actividades de asistencia técnica sobre el terreno, como el mecanismo Naciones Unidas/México de apoyo a la lucha contra el uso indebido de drogas y los proyectos de prevención del delito. La ONUDD también está ejecutando un proyecto titulado “la cooperación Sur-Sur para determinar buenas prácticas en la prevención del delito en el mundo en desarrollo” y está preparando un instrumento de examen relativo a la aplicación de las Directrices. Entre las demás actividades, cabe mencionar una contribución al informe sobre los progresos realizados en materia de prevención del delito, examinado en la octava Conferencia Mundial sobre Promoción de la Seguridad y Prevención de Traumatismos, que se celebró en Durban (Sudáfrica) del 2 al 5 de abril de 2006 y la prestación de servicios al tercer período de sesiones del Foro urbano mundial, organizado por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) en Vancouver (Canadá) del 19 al 23 de junio de 2006.

33. Las actividades futuras se centrarán en la prevención del delito entre los jóvenes de las zonas urbanas mediante la creación de redes y la generación de empleo, en estrecha colaboración con ONU-Hábitat y el programa Ciudades más Seguras.

3. El imperio de la ley y la reforma de la justicia penal

34. Desde 2005, la ONUDD cuenta con un amplio programa destinado a reformar la justicia penal y reforzar el imperio de la ley. Los grupos vulnerables en el sistema de justicia penal, en particular las mujeres y los niños han sido uno de los objetivos centrales de esta labor. También se ha centrado en los países en conflicto o que salen de un conflicto y en los países con economías en transición. Se presta asistencia técnica en cuatro esferas principales: a) reformas amplias de la justicia penal; b) reforma penal, con especial atención a las alternativas al encarcelamiento; c) los niños en situaciones de conflicto con la ley; d) el apoyo a las víctimas del delito y la violencia, en particular mujeres y niños.

35. Se reforzó la capacidad de la red de oficinas extrasede de la ONUDD en esas esferas proporcionándoles asesoramiento, instrumentos técnicos y capacitación en el servicio. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2005/21 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005, y sobre la base de las normas y mejores prácticas internacionales, la ONUDD y sus asociados competentes empezaron a desarrollar diversos instrumentos y manuales de capacitación sobre la reforma de la justicia penal, incluido un conjunto de materiales de evaluación de la justicia penal.

36. La cartera de proyectos que abarca las cuestiones relativas a la reforma de la justicia penal, pasó de 8 proyectos en 2004 a 15 en 2006. La cartera total de

proyectos relativos al fortalecimiento del imperio de la ley y la reforma de la justicia penal asciende actualmente a 18 millones de dólares EE.UU. Durante el período objeto de informe, se idearon proyectos innovadores sobre reforma penal, que se centran en las alternativas distintas del encarcelamiento y en las opciones posteriores a la excarcelación.

37. Reconociendo la importancia de evitar la duplicación y de utilizar al máximo la capacidad relativamente limitada de la ONUDD, así como su función de intermediario honrado en estas esferas, se ha procurado crear alianzas eficaces con otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales que tratan de afianzar el imperio de la ley y de reformar la justicia penal. Por ejemplo, ha aumentado la cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, para desarrollar un conjunto de materiales de evaluación de la justicia penal y para la realización de diversas misiones sobre el terreno. Aparte de esta relación mejor con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se han establecido y reforzado las alianzas para consolidar el imperio de la ley y reformar la justicia penal con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). A nivel operacional y en algunos casos en cooperación con otros organismos, la Oficina ha efectuado misiones de evaluación a fondo en materia de reforma de la justicia penal y consolidación del imperio de la ley a Guinea-Bissau, Haití, la Jamahiriya Árabe Libia, Liberia y Nigeria. También se prevé efectuar una misión a la República Democrática del Congo.

38. Se señala a la atención de la Asamblea General el proyecto de resolución titulado “La consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto, “que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 15º período de sesiones, recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación¹², en el que el Consejo alentaría a la ONUDD a que siguiera elaborando instrumentos y manuales de capacitación sobre la reforma de la justicia penal y a que les diera amplia difusión; siguiera desarrollando su programa amplio de fortalecimiento del imperio de la ley y reforma de las instituciones de justicia penal, prestando permanente atención a los grupos vulnerables como las mujeres y los niños, los países con economías en transición y los países que han salido de un conflicto y a la necesidad de fortalecer la capacidad a nivel de las oficinas extrasede, y a adoptar enfoques innovadores y asociaciones en esa esfera; así como a que siguiera prestando asistencia técnica sostenible a largo plazo en la esfera de la reforma de la justicia penal a los Estados Miembros que hubieran salido de un conflicto, en cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y aumentara las sinergias entre los organismos interesados; e invitaría a la Oficina a que aportara su experiencia a la Comisión de Consolidación de la Paz, a la dependencia de asistencia sobre el Estado de Derecho, a la labor en curso de la Red de coordinadores de los asuntos relacionados con el Estado de Derecho y a otras entidades pertinentes.

39. Además, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó al Consejo que aprobara un proyecto de resolución titulado “La prevención del delito y

las respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña”¹³, en que el Consejo pediría a la ONUDD que considerara la posibilidad de prestar asistencia a los Estados Miembros en esa esfera, y de integrar la eliminación de la violencia contra la mujer y la niña en sus esfuerzos de capacitación y asistencia técnica, incluidas sus actividades de prevención del delito; y alentaría a la Oficina a que siguiera elaborando instrumentos y manuales de capacitación sobre reforma de la justicia penal, con una perspectiva de género y concentrándose en las necesidades especiales de la mujer, incluida la mujer en el entorno penitenciario; y a que ampliara sus actividades para prestar asistencia a las víctimas de la violencia.

E. Formular una respuesta ante las necesidades especiales de África

40. El Programa de Acción 2006-2010 relativo al fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del Estado de Derecho en África se considera un ejemplo de buenas prácticas para elaborar un marco estratégico y de orientación operativa para la cooperación técnica encaminada a asignar prioridad a aspectos concretos de la asistencia, según las necesidades de una región o subregión, así como a promover un enfoque integrado y amplio de la cooperación técnica. El Programa de Acción fue preparado por expertos africanos en cooperación con la ONUDD, y fue respaldado por la Mesa Redonda para África, que el Gobierno de Nigeria acogió en Abuja los días 5 y 6 de septiembre de 2005, con la asistencia de funcionarios superiores de 47 países africanos, entre ellos 14 Ministros, así como representantes de países donantes, instituciones financieras internacionales, organismos de desarrollo y organizaciones no gubernamentales.

41. Con el Programa de Acción se prestará asistencia a los Gobiernos de África para hacer frente a la delincuencia, la inseguridad y el subdesarrollo, incorporando al programa de desarrollo actividades relativas al imperio de la ley y la lucha contra el delito y la droga. Además, con él se creará un marco para canalizar los recursos procedentes de los gobiernos africanos y de los donantes asociados con ellos, así como un instrumento para promover un enfoque estratégico de las asociaciones con otras instituciones, entre ellas la Comisión de la Unión Africana, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (véase A/57/304, anexo), la Liga de los Estados Árabes, el Banco Africano de Desarrollo, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, el Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África, la Organización de Cooperación de los Jefes de Policía del África Oriental, la Comunidad Económica de los Estados del África Central, la Organización coordinadora de jefes de policía del África meridional, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y agentes internacionales importantes como el PNUD, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, ONU-Hábitat, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Marítima Internacional, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales, la Comisión Europea, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), el Consejo de Cooperación Aduanera, llamado también

Organización Mundial de Aduanas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como con las organizaciones no gubernamentales pertinentes. El Programa de Acción se ejecutará según los criterios que figuran en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, de 2005: a) apropiación; b) armonización; c) alineación; y d) gestión orientada a los resultados.

42. Se señala a la atención de la Asamblea General el proyecto de resolución titulado “Aplicación del Programa de Acción, 2006-2010, sobre el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del Estado de Derecho en África”, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 15º período de sesiones recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara¹⁴, y en la que el Consejo invitaría al Presidente de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que notificara a la Comisión de la Unión Africana la necesidad de que sus Estados miembros hicieran suyo el Programa de Acción, apoyaran su aplicación y examinaran periódicamente los progresos realizados; y pediría a la ONUDD que apoyara su ejecución, en cooperación con todos los Estados africanos, la Unión Africana y otras organizaciones regionales, en particular en el contexto de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y que presentara en 2008 a la Comisión un informe sobre los progresos realizados.

43. En respuesta al Programa de Acción, 2006-2010, la Oficina ha ido preparando iniciativas nuevas para combatir la delincuencia organizada, la trata de personas y el tráfico de migrantes, la corrupción, el blanqueo de dinero, el terrorismo, el uso indebido de drogas y el VIH/SIDA. Se presta asistencia a los gobiernos para que establezcan autoridades centrales nacionales que se ocupen de las solicitudes de extradición y asistencia judicial recíproca. La ONUDD procura establecer un equilibrio entre la fijación de normas legislativas, la aplicación coercitiva de la ley, la prevención y la profundización de los conocimientos, ajustándose también a sus marcos programáticos estratégicos correspondientes a cada subregión.

44. También se hace referencia al proyecto de resolución titulado “Prestación de asistencia técnica para reformas penitenciarias en África y elaboración de alternativas viables a la privación de libertad”, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 15º período de sesiones recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara¹⁵, y en la que el Consejo alentaría a la ONUDD a que continuara su labor en la esfera del VIH/SIDA, en asociación con otros miembros del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA; invitaría a la ONUDD a que elaborara otros instrumentos y manuales de capacitación en materia de reforma penal y medidas sustitutivas del encarcelamiento, en particular en las esferas de la administración penitenciaria, del asesoramiento y la asistencia letrados y de las necesidades especiales de mujeres y niños en las prisiones, así como de las personas con enfermedades mentales o físicamente impedidas; y pediría a la Oficina que siguiera prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros en materia de reforma penal, incluida la justicia restaurativa, las medidas sustitutivas del encarcelamiento, el VIH/SIDA en las prisiones y las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en las prisiones, así como que elaborara un programa de asistencia técnica para África en materia de reforma penal y medidas sustitutivas del encarcelamiento.

III. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

45. A fin de fortalecer el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal hacen falta varios factores propicios, entre ellos seguir desarrollando una estrategia general para la ONUDD, datos más abundantes y precisos, la movilización de apoyo material y la constitución de asociaciones.

A. Promover el proceso de reforma de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

46. En el informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005 y Corr.1), así como en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), se reconoció que la delincuencia organizada y el terrorismo figuraban entre los principales problemas de seguridad. En ellos se subrayó el estrecho vínculo entre el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos. La delincuencia, la droga y el terrorismo son los principales problemas que hacen que en el sistema de las Naciones Unidas la ONUDD sea una entidad con una identidad profesional propia, asociada de otras entidades de las Naciones Unidas que toman medidas colectivas para cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio.

47. En consulta con los Estados Miembros, la ONUDD ha ido preparando una estrategia amplia para actualizar la visión de un mundo en que haya menos delito, menos droga y menos terrorismo. Esta estrategia se basa en la idea de que las reacciones nacionales y regionales deben incluirse en una estrategia general para aumentar al máximo las sinergias con los mandatos relativos a la droga y el delito, por una parte, y los diversos agentes del desarrollo -incluidas otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales-, por la otra.

48. La estrategia se aplicará en un marco de cambio institucional, orientado a establecer una corriente fluida de información, a fin de crear una organización que aprenda. Esta estrategia amplia se perfeccionará para plasmarla en planes de trabajo con resultados y objetivos bien definidos. Con estos planes de trabajo se procurará conceptualizar series de resultados que demuestren el impacto de la asistencia que presta la ONUDD a los Estados Miembros.

49. En general, la estrategia de la ONUDD propiciará la planificación, la supervisión, la gestión y la presentación de informes sobre los resultados, facilitando de este modo una reacción más ágil a las cuestiones pendientes y nuevas, la adopción de medidas correctivas, la transparencia y la rendición de cuentas.

B. Producir más información de mejor calidad

50. Para aplicar políticas de prevención del delito basadas en pruebas y reformar la justicia penal se necesita buena información. A este respecto, es preciso mejorar

los sistemas de reunión y análisis de estadísticas y aumentar la frecuencia con que los Estados Miembros presentan información.

51. De conformidad con la resolución 2005/23 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005, titulada “Fortalecimiento de la presentación de informes sobre la delincuencia”, del 8 al 10 de febrero de 2006 se celebró en Viena una reunión de un grupo de expertos de composición abierta encargado de examinar medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, las investigaciones y los análisis sobre la delincuencia con miras a impulsar la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (véase E/CN.15/2006/4). Conforme a lo recomendado por esa reunión del grupo de expertos, la ONUDD estudia la posibilidad de revisar el instrumento actual para la reunión de datos (el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal) a fin de que se pueda presentar información sobre los delitos incluidos en las convenciones contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción.

52. Las estadísticas administrativas pueden complementarse con la experiencia y las actitudes de los ciudadanos frente al delito y la victimización. La ONUDD, en colaboración con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, prepara un manual para realizar estudios de la victimización. Este manual se basa en la experiencia adquirida gracias a estudios nacionales e internacionales, y facilitará la preparación de estudios nacionales de la victimización, asegurando al mismo tiempo su comparabilidad internacional.

53. África es la región sobre la que existe menos documentación con datos e información sobre el delito y la droga. Por ello, en el Grupo VI del Programa de Acción, 2006-2010, sobre el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del Estado de Derecho en África, se exhortaba a elaborar con urgencia mecanismos de recopilación, análisis, publicación y difusión de datos sobre las drogas, el delito y la victimización. Con el proyecto de “datos para África” de la ONUDD se presta asistencia técnica a los países de ese continente para fomentar la capacidad de los organismos de justicia penal y los sistemas nacionales de estadísticas en ese campo. Gracias al proyecto se intercambian metodologías internacionales para la reunión, el análisis y la difusión de datos y se imparte la capacitación pertinente, incluso mediante la utilización del *Manual for the Development of a System of Criminal Justice Statistics* (“Manual para la elaboración de sistemas de estadísticas sobre justicia penal”)¹⁶. El proyecto de la ONUDD titulado “*Collection and analysis of data on trends in drugs, crime and victimization in Africa*” (“Reunión y análisis de datos sobre las tendencias de las drogas, el delito y la victimización en África”), financiado con cargo a la Cuenta para el Desarrollo de las Naciones Unidas para el bienio 2006-2007, corresponde a esa iniciativa. Las actividades supondrán una colaboración con ONU-Hábitat, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la Comisión Económica para África.

C. Movilización de apoyo material y constitución de asociaciones

54. En 2005 aumentaron con rapidez las contribuciones voluntarias a los programas y proyectos de la ONUDD relacionados con el delito. La cuantía total de las contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y

la Justicia Penal ascendieron a 43,0 millones de dólares EE.UU. (en comparación con 16,2 millones de dólares en 2004). Más del 80% de estas contribuciones voluntarias se destinarán a intervenciones en determinados países y regiones. Debido al tipo de financiación disponible la Oficina no tiene suficiente flexibilidad para abordar las prioridades, por lo que para poder planificar y realizar mejor actividades a largo plazo compatibles con su mandato y con sus funciones básicas, necesita más fondos para fines generales.

55. El mandato plurifacético de la ONUDD es escuchado por muchos grupos interesados, lo que constituye un factor positivo cuando se trata de concertar arreglos de cofinanciación y participación en los gastos con un grupo variado de donantes. Los presupuestos de los donantes para combatir la delincuencia transnacional tienden a centrarse en los problemas internos o en actividades internacionales que guardan relación con cuestiones de política interna, dejando poco margen para el apoyo institucional directo en forma de financiación para fines generales.

56. Otra consideración es que ha cambiado el perfil de la asistencia para el desarrollo, por lo que los donantes hacen más hincapié en la asistencia basada en las políticas, como el apoyo directo al presupuesto, dejando de aportar financiación para proyectos puntuales. Esto tiene importantes repercusiones para la movilización de fondos y la constitución de asociaciones. La ONUDD procura aumentar sus asociaciones estratégicas y ajustarse a este criterio de financiación basado en las políticas. La elaboración de una estrategia amplia es un elemento importante para preparar una declaración de misión coherente y bien definida y una “imagen de marca” con las que se realcen y se hagan más reconocibles para sus asociados externos las políticas y los mandatos de la Oficina.

57. Las relaciones de la ONUDD con los asociados externos, incluidos los gobiernos, deberán basarse en la cabal comprensión de la forma en que configuran sus políticas, sus prioridades, sus presupuestos y sus procedimientos operativos, y del modo en que éstos coinciden con las prioridades de la Oficina. Los intereses estratégicos, la búsqueda de sinergias, así como un compromiso a largo plazo son aspectos determinantes para lograr la integración del mandato de la ONUDD. Del mismo modo, habrá que seleccionar con cuidado los posibles asociados, teniendo en cuenta la repercusión que puedan tener en las políticas estratégicas y la financiación del desarrollo, su interés en apoyar el sistema de las Naciones Unidas y su necesidad de contar con los conocimientos especializados de la ONUDD.

58. En este contexto, se han constituido o están por constituirse asociaciones con importantes organizaciones internacionales (la Comisión Europea, la OSCE) e instituciones internacionales de financiación (el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional), lo que facilitará el establecimiento de nexos entre los mandatos y prioridades estratégicas de la ONUDD y las grandes iniciativas relacionadas con las políticas y la financiación del desarrollo.

59. En octubre de 2006, la Oficina organizará, conjuntamente con fundaciones privadas y empresariales, el primer foro de asociaciones mundiales, que se centrará en la trata de personas. La constitución de asociaciones con fundaciones privadas y el sector privado ayudará a elaborar y aplicar códigos de conducta que se ajusten a los convenios y convenciones de las Naciones Unidas. Gracias a estas asociaciones,

la ONUDD podrá intercambiar recursos y conocimientos especializados y situarse en el centro del debate internacional sobre las políticas relativas a los principales problemas que plantea la delincuencia transnacional.

60. A fin de movilizar apoyo material, la ONUDD ha preparado diversos tipos de documentación promocional, ente ellos un informe anual, elaborado por primera vez en 2005, que contiene una sinopsis de las actividades de la Oficina en todo el mundo y en el que se reseña la labor de sus oficinas sobre el terreno y dependencias sustantivas (www.unodc.org/unodc/annual_report_2005.html).

IV. Fortalecimiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como órgano rector del programa contra el delito

61. En su 15º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebró un debate temático sobre la maximización de la eficacia de la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal. La Comisión examinó la forma de fijar prioridades para la asistencia técnica, hacer un balance de los logros, movilizar recursos para ella y realizar evaluaciones al respecto. En el debate se subrayó que, a fin de que la asistencia influyera en el Estado de Derecho y fuera sostenible, se requería un enfoque integrado que se centrara en todo el sistema de justicia penal para asegurar que existiera y funcionara un sistema de justicia básico y general antes de que se emprendieran iniciativas más especializadas.

62. Además, la Comisión analizó su propia revitalización, en particular las cuestiones siguientes: a) el otorgamiento de autoridad a la Comisión para aprobar el presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal; b) el fortalecimiento del papel de la Comisión como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y, a ese respecto, la relación entre la Comisión, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y c) el ulterior perfeccionamiento de los métodos de trabajo de la Comisión (véase E/CN.15/2006/16 y Coord.1). Además, la Comisión examinó la reestructuración del proyecto de programa provisional de su 16º período de sesiones y la posibilidad de darle otro formato a fin de lograr una mayor participación de expertos y profesionales, lograr un seguimiento adecuado de los congresos sobre el delito y abordar mejor la relación entre la Comisión y las Conferencias de las Partes en las convenciones sobre el delito.

63. La Comisión recomendó a la Asamblea General que aprobara dos proyectos de resolución, y al Consejo Económico y Social que aprobara 10 proyectos de resolución y dos proyectos de decisión. Se hace especial referencia al proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y de la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector”¹⁷, que la Comisión, por intermedio del Consejo Económico y Social, recomendó a la Asamblea que aprobara, y en el que ésta concedería a la Comisión autoridad administrativa y presupuestaria respecto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del

Delito y la Justicia Penal, y autorizaría a la Comisión a que aprobara, sobre la base de las propuestas del Director Ejecutivo de la ONUDD, el presupuesto del Fondo, incluido su presupuesto administrativo y de gastos de apoyo a los programas, con lo que adquiriría un importante instrumento para dar orientaciones normativas a la ONUDD.

V. Seguimiento del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

64. De conformidad con la resolución 2005/15 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005, se pidió al Secretario General que procurase obtener propuestas de los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios necesarios para dar un seguimiento adecuado a la Declaración de Bangkok: Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución 60/177 de la Asamblea General, anexo), aprobada por el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, para que la Comisión la examinara y adoptara medidas al respecto en su 15° período de sesiones (véase E/CN.15/2006/7).

65. La Comisión recomendó que se organizara un grupo intergubernamental de expertos a fin de examinar los medios y arbitrios de aplicar las recomendaciones contenidas en la Declaración de Bangkok. Se señala a la atención de la Asamblea el proyecto de resolución sobre el “Seguimiento del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, que la Comisión en su 15° período de sesiones recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara¹⁸, y en el que el Consejo pediría a la ONUDD que convocara un grupo intergubernamental de expertos que examinara los resultados del 11° Congreso y de congresos anteriores a fin de reunir y analizar la experiencia adquirida en ellos con miras a elaborar una metodología destinada a captar esa experiencia para aplicarla en congresos futuros; acogería con agrado el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de servir de anfitrión al grupo intergubernamental de expertos, y reiteraría su petición a la ONUDD de que celebrara consultas con los gobiernos que se hubieran ofrecido a acoger el 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, previsto para 2010, e informara al respecto a la Comisión en su 16° período de sesiones.

VI. Conclusiones y recomendaciones

66. En los 10 años últimos han aumentado considerablemente las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, que abarcan muchos mandatos y actividades, desde la prestación de asistencia a los Estados Miembros para que se adhieran a los tratados internacionales relativos a la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo y los apliquen hasta la colaboración con ellos para que apliquen las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y cumplan las disposiciones concretas de las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

67. El crecimiento del programa guarda relación con el reconocimiento cada vez mayor de la repercusión del delito y el terrorismo en la seguridad y el desarrollo. La comunidad internacional ha reconocido que la anarquía puede destruir los planes de desarrollo mejor concebidos. Por ello, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron reforzar la capacidad de la ONUDD, en el marco de sus mandatos actuales, para que prestara asistencia a los Estados Miembros (véase el párrafo 115 de la resolución 60/1 de la Asamblea General).

68. Se han realizado grandes logros, entre ellos la entrada en vigor de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus tres Protocolos y la de la Convención contra la Corrupción. Sin embargo, lo que queda por hacer es todavía más difícil:

a) La ratificación universal de los instrumentos sobre la delincuencia organizada transnacional y sobre la corrupción, así como de los 13 instrumentos universales contra el terrorismo, sigue siendo una meta lejana. El Protocolo relativo a las armas de fuego, instrumento decisivo para mejorar los mecanismos internacionales de control de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego -con las que se mata literalmente a miles de personas cada año- todavía tiene menos de 55 Estados Parte. Además, el problema que afronta la ONUDD como Secretaría de la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada y de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención contra la Corrupción, consiste en asegurar que estas Conferencias reciban el máximo apoyo posible para que puedan actuar satisfactoriamente como mecanismos de examen;

b) Queda mucho por hacer en el ámbito de la prevención del terrorismo, en particular para incorporar las disposiciones internacionales al derecho interno. La labor de la ONUDD tiene por finalidad apoyar el fomento de la capacidad nacional mediante la intensificación de actividades de capacitación en materia de lucha contra el terrorismo destinadas a los funcionarios de la justicia penal, la transferencia de conocimientos especializados, la promoción de buenas prácticas y el respeto del imperio de la ley, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos. Además, la ONUDD cumplirá una función de importancia decisiva en la aplicación de las recomendaciones contenidas en la estrategia integral de lucha contra el terrorismo propuesta por el Secretario General;

c) En todos los aspectos operativos de la labor de la ONUDD aumenta cada vez más la demanda de apoyo para formular leyes y políticas, fortalecer las instituciones y reforzar la capacidad y los conocimientos especializados. A fin de satisfacerla, la Oficina debe aumentar su capacidad de prestar oportunamente asistencia de alta calidad.

69. Ante estos imperativos, la Oficina se esfuerza por fortalecer el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. La estrategia general debe convertirse en un plan básico en que se determinen las esferas de especialización de la Oficina, así como sus prioridades, sus objetivos y las condiciones propicias para que obtenga buenos resultados en sus actividades de prevención del delito y el terrorismo. La reunión de datos más fiables permitirá comprender mejor los problemas de fondo. A fin de movilizar

apoyo material y potenciar las asociaciones, la Oficina continúa estudiando la manera de ser más estratégica, de estar más anclada en los mecanismos mundiales de asistencia técnica y de aumentar su eficacia para obtener recursos.

70. Para poder cumplir todos estos objetivos, la Oficina necesita el apoyo apropiado de los Estados Miembros, ya sea como proveedores de ayuda o como receptores, tanto si esa ayuda es política, como si es material o financiera. Por ello, tal vez la Asamblea desee considerar la posibilidad de:

a) Instar a todos los Estados y las organizaciones regionales de integración económica competentes que todavía no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen o se adhieran a la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, la Convención contra la Corrupción y los instrumentos internacionales relativos al terrorismo, incluso recurriendo cuando proceda a los servicios que presta a tal fin la Oficina;

b) Instar a todos los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para fortalecer la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo en esta esfera, a fin de que pueda realizar sus actividades, entre ellas las relativas a la cooperación y coordinación con los institutos que conforman la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes;

c) Instar a todos los Estados Miembros a que aporten sistemáticamente a la Oficina recursos suficientes para que pueda cumplir íntegramente sus mandatos y, en particular a que aumenten su apoyo a las actividades operativas del Programa mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, o de contribuciones voluntarias para apoyar directamente esas actividades.

71. Tal vez la Asamblea también desee considerar la posibilidad de alentar a los organismos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y los organismos de financiación regionales y nacionales, a que continúen aumentando su apoyo a la ONUDD y su interacción con ella a fin de aprovechar las sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos y de asegurar que, si procede, se considere la inclusión de las actividades relativas a la prevención del delito y la justicia penal en sus programas e iniciativas de desarrollo, y se aprovechen plenamente los conocimientos especializados de la Oficina.

Notas

¹ Véase también el informe del Director Ejecutivo titulado “Desarrollo, seguridad y justicia para todos: hacia un mundo más seguro” (A/CN.7/2006/5-E/CN.15/2006/2).

² Véase el informe del Secretario General titulado “Los mandatos y su ejecución: análisis y recomendaciones para facilitar el examen de los mandatos” (A/60/733 y Corr.1).

³ Situación de la ratificación al 30 de junio de 2006: Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (firmantes: 147; partes: 122); Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (firmantes: 117; partes: 101);

Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (firmantes: 112; partes: 92); y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (firmantes: 52; partes: 53).

- ⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento N° 10 (E/2006/30), cap. I, secc. B, proyecto de resolución VIII.*
- ⁵ *Ibid.*, sec. A, proyecto de resolución II.
- ⁶ *Ibid.*, secc. B, proyecto de resolución V.
- ⁷ *Ibid.*, proyecto de resolución IV.
- ⁸ Véanse las resoluciones de la Asamblea General 60/175 y 60/43 y la resolución 2005/19 del Consejo Económico y Social.
- ⁹ 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Bangkok, 18 a 25 de abril de 2005. Informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.IV.7).
- ¹⁰ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.92.IV.1 y corrección.
- ¹¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento N° 10 (E/2006/30), cap. I, secc. B, proyecto de resolución I.*
- ¹² *Ibid.*, proyecto de resolución VI.
- ¹³ *Ibid.*, proyecto de resolución X.
- ¹⁴ *Ibid.*, proyecto de resolución II.
- ¹⁵ *Ibid.*, proyecto de resolución III.
- ¹⁶ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.XVII.6.
- ¹⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento N° 10 (E/2006/30), cap. I, secc. A, proyecto de resolución I.*
- ¹⁸ *Ibid.*, secc. B, proyecto de resolución VII.

Anexo

Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal

Enero de 2005 a junio de 2006

(en dólares EE.UU.)

<i>Pais/entidad</i>	<i>Cuantía total prometida</i>	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>
Alemania	242 131	—	242 131 ^a
Australia	901 077	—	901 077 ^a
Austria	678 111	21 829 ^a	656 282 ^b
Bélgica	384 988	—	384 988 ^a
Brasil	4 272 300	—	4 272 300 ^b
Cabo Verde	5 731 707	—	5 731 707 ^b
Canadá	1 895 777	118 226 ^a	1 777 551 ^b
Colombia	83 281	—	83 281 ^a
Croacia	1 000	1 000 ^a	—
Dinamarca	1 135 512	—	1 135 512 ^a
España	47 337	—	47 337 ^a
Estados Unidos de América	3 563 200	—	3 563 200 ^b
Francia	428 117	—	428 117 ^a
Grecia	135 000	—	135 000 ^a
Hungría	55 423	—	55 423 ^b
India	3 000	3 000 ^c	—
Irlanda	927 435	—	927 435 ^a
Italia	3 551 170	1 331 170 ^a	2 220 000 ^a
Japón	139 511	10 000 ^b	129 511 ^b
Liechtenstein	150 000	—	150 000 ^b
Madagascar	1 000	1 000 ^c	—
Marruecos	4 000	4 000 ^a	—
Noruega	2 224 602	459 383 ^a	1 765 219 ^a
Países Bajos	2 458 302	—	2 458 302 ^b
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	3 852 957	—	3 852 957 ^b
República de Corea	8 000	8 000 ^a	—
Suecia	3 627 416	140 579 ^a	3 486 837 ^a
Suiza	1 230 385	—	1 230 385 ^b
Tailandia	314 643	—	314 643 ^a
Túnez	2 341	2 341 ^b	—
Turquía	100 000	50 000 ^a	50 000 ^a
Venezuela (República Bolivariana de)	4 084	4 084 ^b	—

<i>Pais/entidad</i>	<i>Cuantía total prometida</i>	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	177 000	–	177 000 ^b
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	10 000	–	10 000 ^a
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Líbano)	15 000	–	15 000 ^a
Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad de los Seres Humanos	243 960	–	243 960 ^a
Fundación Drosos (Suiza)	369 218	–	369 218 ^b
Comisión Europea	21 730 892	–	21 730 893 ^b
Instituto Damasino Brasil	30 000	–	30 000 ^a
Total	60 729 877	2 154 612	58 575 265

^a Pagado.

^b Pagado parcialmente.

^c Prometido.